



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:  
CESION DE  
PARTICIPACIONES DE UNA  
COMPANIA DE  
RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA  
"SERVICIOS PORTUARIOS  
Y DE EMBARQUE  
AGUIRRE LARREA  
(SERPOAL) CIA. LTDA.", A  
FAVOR DE LA SEÑORA  
ANA MARIA VINCENZINI  
ORJUELA DE RENDON  
POR EL SEÑOR JUAN  
SOLINES AGUAYO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **JUAN SOLINES AGUAYO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **ANA MARIA VINCENZINI ORJUELA DE RENDON**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

conocer los fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

**" SEÑOR NOTARIO :** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "Servicios Portuarios y de Embarque Aguirre Larrea (Serpoal) Cía. Ltda." por una parte, por sus propios derechos el señor Juan Solines Aguayo parte esta que se la podrá denominar como "cedente" y por otra parte y también por sus propios derechos la señora Ana Maria Vincenzini Orjuela de Rendón como "cesionaria". -----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a ) La compañía "Servicios Portuarios y de Embarque Aguirre Larrea (Serpoal) Cía Ltda." se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita de fojas seis mil novecientos setenta y seis a seis mil novecientos setenta y siete número un mil novecientos cuarenta y uno del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número dos mil ochocientos uno del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número dos mil ochocientos uno del Repertorio, con un capital de **SETECIENTOS MIL 00/100 (S/700.000,00) SUQUES**, acto



de las participaciones como socios fundadores las señoras Olga Larrea  
Santos con veintidós participaciones, República Aguirre Campuzano

AB. EDUARDO FAIQUER AYALA

con veintidós participaciones y el señor Juan Solines Aguirre con



veintidós participaciones. Todas las participaciones tienen un valor  
de diez mil sucres cada una - b) la junta general extraordinaria de  
socios celebrada en esta ciudad el día lunes cuatro de enero de mil  
novecientos noventa y tres resolvió autorizar al socio Juan Solines  
Aguirre para que este pueda ceder y transferir las veinticuatro  
participaciones sociales de diez mil sucres cada una que posee en el  
capital social de "Servicios Portuarios y de Embarque Aguirre Larrea  
(Sociedad) Cia. Ltda." a favor de la nueva socia señora Ana María  
Victoria Orjuela de Rendón.

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y**

**DECLARACION.** - Con estos antecedentes el señor Juan Solines  
Aguirre por sus propios derechos y en calidad de socio de la  
compañía "Servicios Portuarios y de Embarque Aguirre Larrea  
(Sociedad) Cia. Ltda.". Por esta escritura pública cede y transfiere a  
favor de la señora Ana María Victoria Orjuela de Rendón  
veinticuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una que  
posee en el capital social de la antes mencionada compañía, la misma  
que tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil y es de nacionalidad  
ecuatoriana, dejándose expresa constancia de que tanto el cedente como  
la beneficiaria también son de nacionalidad ecuatoriana y están  
comerciendo en la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, la  
cedida o transferencia de dichas participaciones que hace el socio Juan  
Solines Aguirre es libre por valor recibido sin tener nada que  
relacionar a la compañía ni ante el cedente de las mismas en  
relación a la compañía expresada que de su derecho prefiere para

de las participaciones han hecho los otros socios de la  
compañía.

**CUARTA: ACEPTACION EN LA CESION O**

**TRANSPERENCIA.**- Por su parte la señora Ana María Vinciguini  
Ortiz de Rendón en su calidad de cesionaria deja expresa constancia  
de que acepta la cesión de veinticuatro participaciones sociales de diez  
mil sucres cada una que se hace a su favor el señor Juan Solines  
Aguayo, cesion a la que se refiere la cláusula anterior.

**QUINTA: REGIMEN DE SOCIOS Y DE PARTICIPACIONES**

**SOCIALES.**- Tanto el cedente como la cesionaria declaran en forma  
expresa que después de haberse efectuado la cesión de participaciones  
antes aludida, el actual capital social de la compañía "Servicios  
Portuarios y de Embarque Aguirre Larrea (Serpoal) Cia. Ltda." que  
se lo constituyen mil sucres representado en setenta participaciones de  
veinte mil sucres cada una queda integrado de la siguiente manera:  
Jorge Larrea Garza veintitres participaciones que equivalen a  
doscientos treinta mil sucres, Roberto Aguirre Campos veintitres  
participaciones de diez mil sucres cada una que equivalen a doscientos  
treinta mil sucres, Ana María Vinciguini Ortiz de Rendón  
veinticuatro participaciones de diez mil sucres cada una que equivalen  
a doscientos cuarenta mil sucres.

**SEXTA:** Se acompaña, para que forme parte de la escritura pública,  
una copia certificada del acta de junta general de socios en la que  
consta el consentimiento unánime de los socios que representan todo el  
capital social de la compañía para la presente transferencia de  
participaciones.

Agrego usted señor Notario los demás requisitos de Ley para la  
perfecta validez de esta escritura pública de cesión de participaciones



## A U T O R I Z A C I O N

Guayaquil, 5 de febrero de 1993

Conste por la presente la autorización que otorgo a mi cónyuge, el señor Juan Solines Aguayo, para que ceda y transfiera la propiedad de las veinticuatro participaciones sociales de diez mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA.", a favor de la señora Ana María Vincenzini Orjuela de Rendón.

Atentamente,

A faint, illegible signature or stamp, possibly a handwritten name or a faded official mark, located below the closing text.



sociales. Firmado: MANUEL RODRIGUEZ MORALES.- ABOGADO -

Registro número: seiscientos noventa y dos " \_\_\_\_\_

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**DOCUMENTO HABILITANTE : CERTIFICADO.** Certifico

que en la sesión de junta general extraordinaria de socios de la compañía "Servicios Portuarios y de Embarque Aguirre Larrea (Serpoal) Cía. Ltda.", celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, contando con el consentimiento unánime del capital social, se resolvió y se autorizó que el socio Juan Solines Aguayo cada y transfiera a favor de la señora Ana María Vincenzini Oriuela de Kendón, veimicuatros participaciones sociales de diez mil sures cada una que posee como socio en el capital social de la compañía "Servicios Portuarios y de Embarque (Serpoal) Cía. Ltda." - Guayaquil, cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres - "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) COMPAÑIA LIMITADA", firmado: firma ilegible - Rigoberto Aguirre Campuzano.- Presidente.- Firmado: firma ilegible - Jorge Larrea García.- Gerente " \_\_\_\_\_

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leído en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**JUAN SOLINES AGUAYO**

C.C. 0902609262

CERT.VOT. 472-295

*Alfania Co. Renting*

ANA MARIA VINCENZINI ORJUELA DE RENDON

C.C. 0904279965

CERT.VOT. 07I-034

EL NOTARIO,

*Falquez*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE -  
CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO-  
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS  
DEL MES DE AMRZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES *la*



*Falquez*

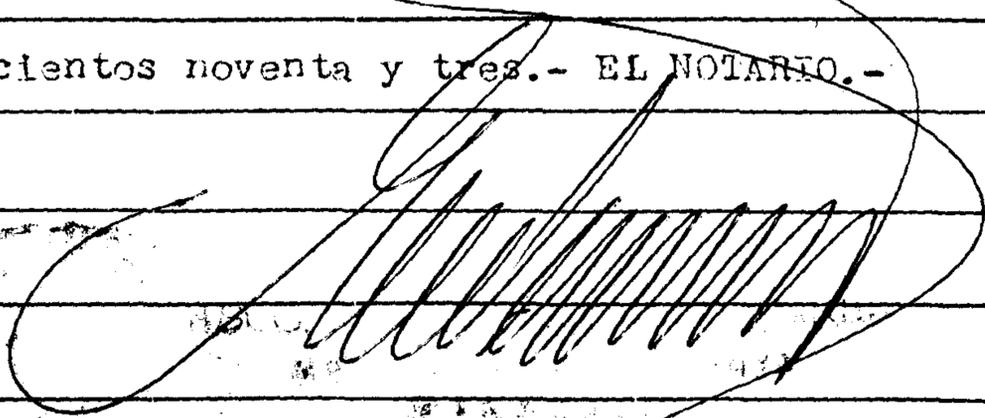
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Cesión de Par-  
ticipaciones, que contiene esta Escritura, a foja 6.978 del Registro  
Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-  
quil, doce de abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registra-  
dor Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS FONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura  
2 pública del veintiuno de Octubre de mil novecientos  
3 ochenta y ocho, he tomado Nota de la Cesión de Par-  
4 ticipaciones de la Compañía de Responsabilidad li-  
5 mitada Denominada " Servicios Portuarios y de Em-  
6 barque Aguirre Larrea (SERPOAL) Cía. Ltda. a favor  
7 de la señora Ana María Vincenzini Orejuela de Ren-  
8 dón por el señor Juan Solines Aguayo, que contiene  
9 la presente copia.- Guayaquil, cinco de Mayo de -  
10 mil novecientos noventa y tres.- EL NOTARIO.-

11   
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28